REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-0001-31-03-002-2022-00202
DEMANDANTE : JUAN PABLO GÓMEZ SANCHEZ
DEMANDADO : MAURICIO RAMIREZ GIRALDO

Auto S No. 1026-2022

Como quiera que, el demandante presentó escrito separado con solicitud de medidas cautelares conforme a lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P, estudiada la misma evidencia este Juzgado que el inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20611107 de Bogotá, del cual se pretende sea objeto de la cautela rogada, no se aporto su respectivo folio de matricula inmobiliaria vigente, por tal razón no se accede a la medida deprecada hasta tanto sea allegado el documento en mención y esta Célula Judicial pueda verificar la titularidad del mismo, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá a la cual está adscrito y la procedencia de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 066
16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb2150595f71023bffd9ea76f726e9174f71d466a6fcd20d2e15095fec689b1**
Documento generado en 15/09/2022 11:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica